

**D<sup>a</sup> CARMEN JAEN MARTÍN, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO (SERFUNLE)**

**CERTIFICO:** Que la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios Funerarios y de Cementerio, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO E INFORME JURÍDICO ESPECIALIZADO CON EL FIN DE EJECUTAR LA SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN EN FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022 PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO DE LEÓN, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO Y VILLAQUILAMBRE, SERFUNLE: APROBACIÓN INICIAL.-** Se da cuenta del informe propuesta emitido por la Sra. Secretaria de la Mancomunidad SERFUNLE, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la propuesta que formula la Secretaria de la Mancomunidad en relación con la contratación **DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA ASESORAMIENTO E INFORME JURIDICO ESPECIALIZADO, CON EL FIN DE EJECUTAR LA SENTENCIA DEL TSJ DE CASTILLA Y LEÓN EN FECHA 4 DE FEBRERO DE 2022, PARA LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO, DE LEÓN, SAN ANDRÉS DEL RABANEDO Y VILLAQUILAMBRE, SERFUNLE. Procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria.**

Dicha tramitación se hará con un presupuesto de licitación de 50.529,60 €, IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 83.520,00 euros plazo de ejecución de 1 año, con una posible prórroga de un año.

La tramitación del presente expediente será ordinaria, por procedimiento abierto simplificado, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 159. 1 a 5. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de conformidad con el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación con los licitadores. El presente contrato de conformidad con su importe, y siendo el procedimiento a utilizar el abierto simplificado se publicará durante 15 días naturales en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del contratante situado en la página web de la Mancomunidad SERFUNLE. La tramitación administrativa seguirá las especialidades señaladas en el art. 159 de la LCSP.

En consecuencia, una vez cumplidos los trámites previos en el expediente de contratación, se adopta el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la nueva LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Secretaria de la Mancomunidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto de licitación de 50.529,60 euros IVA incluido al 21%, valor estimado sin IVA de 83.520,00 euros, plazo de ejecución de 1 año con una posible prórroga de 1 año. Consta fiscalizada en fecha 21.06.2024 por la Intervención de la Mancomunidad favorablemente la presente contratación, figurando documentos RC de fecha 21.06.2024: importe 50.529,60 euros- nº operación 220249000003, e importe 50.529,60 euros- nº operación 220240000107.

**TERCERO.-** Nombrar y aprobar la mesa de contratación, en virtud del artículo 326.6 LCSP;

1º.- Como Presidente de la Mesa: D. Vicente Canuria Atienza, Presidente de la Mancomunidad

2º.- Como Secretario de la Mesa:

D. Ángel González Martínez, Tesorero de la Mancomunidad.  
Suplente: D. Juan Francisco Cela, Vicetesorero.

3º.- Los Vocales;

- D. Gabriel Menéndez Rubiera, Interventor de la Mancomunidad.
- D. Herminio Turrado Moreno, Letrado de la Mancomunidad.

**CUARTO.-** Se designa como responsable del procedimiento de contratación y como responsable de la ejecución del contrato a D. Gabriel Menéndez Rubiera, Interventor de la Mancomunidad.

**QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento mediante su publicación en el Perfil del Contratante - Mancomunidad SERFUNLE - Plataforma de Contratación del Sector Público, y ordenar que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites sean necesarios para el buen fin del presente procedimiento, y en particular para la adjudicación y formalización del referido contrato.

**SEXTO.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. ”



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS FUNERARIOS

LEON

SAN ANDRES DEL RABANEDO

VILLAQUILAMBRE

-----

SERFUNLE

**Sometida a votación, el informe propuesta anteriormente transcrito, sobre aprobación del expediente de contratación de servicios para asesoramiento e informe jurídico especializado, con el fin de ejecutar la sentencia del TSJ de Castilla y León en fecha 4 de febrero de 2022, para la Mancomunidad de servicios funerarios y de cementerio, de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, SERFUNLE, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R.J. de las Corporaciones Locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD,**

**LA SECRETARIA,**

